



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-23856343-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Viernes 2 de Octubre de 2020

Referencia: EE. N° 23812380-COMUNA6/2020 - (Extracción – San Irineo N° 372)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y 3.263 (Texto Consolidado Ley N° 6.017), el Decreto N° 166/13, el Expediente Electrónico N° 23812380-GCABA-COMUNA6/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud efectuada por un vecino de la Comuna 6 mediante la cual requiere la inspección de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle San Irineo N° 372 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el número SUACI N° S00176342/20;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020-23811895-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco "(inc. a), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle San Ireneo N° 372 correspondiente a la especie Crespón (Lagerstroemia indica), conforme el informe técnico IF-2020- 23811895-GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.10.02 17:13:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.02 17:14:01 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-23856416-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Viernes 2 de Octubre de 2020

Referencia: EE. N° 23845298-COMUNA6/2020 - (Extracción – San José de Calasanz N° 665)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.777 y 3.263 (Texto Consolidado Ley N° 6017), el Decreto N° 166/13, Expediente Electrónico N° 23845298-GCABA-COMUNA6/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle San José de Calasanz N° 665 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020-23845428-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle San José de Calasanz N° 665 correspondiente a la especie Plátano (*Platanus x acerifolia*), conforme el informe técnico IF-2020- 23845428 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.10.02 17:14:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.02 16:57:36 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26520810-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 2 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26502119-COMUNA6/2020 - (Extracción – Valle N° 643)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26502119- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Valle N° 643 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26502878-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Valle N° 643 correspondiente a la especie Melia azedarach (paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 26502878 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.02 16:00:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.02 16:00:58 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26573134-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 3 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26532112-COMUNA6/2020 - (Extracción – Yermal N° 1654)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26532112- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Yermal N° 1654 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020-26531816-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b) y "Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes" (inc. c), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Yerbal N° 1654 correspondiente a la especie Ficus Benjamina (Ficus), conforme el informe técnico IF-2020- 26531816 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.03 10:27:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.03 10:27:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26573883-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 3 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26527572-COMUNA6/2020 - (Extracción – Yermal N° 740)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26527572- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud efectuada por un vecino de la Comuna 6 mediante la cual requiere la inspección de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Yermal N° 740 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el número SUACI N° S00354997/17;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26525940-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Yermal N° 740 correspondiente a la especie Ficus Elástica, conforme el informe técnico IF-2020- 26525940 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.03 10:33:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.03 10:33:09 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26618155-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 3 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26578488 -COMUNA6/2020 – Méndez de Andes N° 917

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EE. N° 26578488 -COMUNA6/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Méndez de Andes N° 917 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26578794 -GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco "(inc. a), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Méndez de Andes N° 917 correspondiente a la especie Limpiatubos (Callistenum speciosus), conforme el informe técnico IF-2020- 26578794 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.03 14:19:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.03 14:19:20 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26619238-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 3 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26592047-COMUNA6/2020 - (Extracción – Av. Juan Bautista Alberdi N° 193)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26592047- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Av. Juan Bautista Alberdi N° 193 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26592439-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b) y "Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes" (inc. c), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Av. Juan Bautista Alberdi N° 193 correspondiente a la especie Acer Negundo, conforme el informe técnico IF-2020- 26592439 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.03 14:26:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.03 14:26:39 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26619966-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 3 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26597167-COMUNA6/2020 - (Extracción – Otamendi N° 150)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26597167- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Otamendi N° 150 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26598569-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Otamendi N° 150 correspondiente a la especie Melia azedarach (paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 26598569 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.03 14:31:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.03 14:31:47 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26768168-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26620095-COMUNA6/2020 - (Extracción – Av. Pedro Goyena N° 557)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26620095- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Av. Pedro Goyena N° 557 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26620726-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Av. Pedro Goyena N° 557 correspondiente a la especie Fresno americano (*Fraxinus pennsylvanica*), conforme el informe técnico IF-2020- 26620726 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:07:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:07:43 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26768329-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26620154-COMUNA6/2020 - (Extracción – José Juan Biedma N° 665 LA 1)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26620154- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle José Juan Biedma N° 665 LA 1 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26626913-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle José Juan Biedma N° 665 LA 1 correspondiente a la especie Melia azedarach (paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 26626913 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:08:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:08:59 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26768430-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26620218-COMUNA6/2020 - (Extracción – José Juan Biedma N° 869)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26620218- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle José Juan Biedma N° 869 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26643083-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle José Juan Biedma N° 869 correspondiente a la especie Acer Negundo, conforme el informe técnico IF-2020- 26643083 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:09:46 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:09:49 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26768504-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26620269-COMUNA6/2020 - (Extracción – Tte. Gral. Donato Alvarez N° 1605)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26620269- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez N° 1605 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26681403-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez N° 1605 correspondiente a la especie Fresno americano (*Fraxinus pennsylvanica*), conforme el informe técnico IF-2020- 26681403 GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:10:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:10:21 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26768602-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26620334-COMUNA6/2020 - (Extracción – Emilio Mitre N° 593)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26620334- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Emilio Mitre N° 593 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26682555-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Emilio Mitre N° 593 correspondiente a la especie Melia azedarach (paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 26682555 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:11:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:11:11 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-20371593-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Lunes 24 de Agosto de 2020

Referencia: EE. N° 18626724-COMUNA6/2020 - (Extracción – Planes 846)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-18626724- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Planes N° 846 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 18628011-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto.

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, convalide la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1°. Convalídese la extracción realizada por la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, que, en el marco del contrato vigente, procedió a extraer por cuenta y orden del GCBA el ejemplar emplazado en la calle Planes N° 846 correspondiente a la especie Melia azedarach (paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 18628011-GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.08.24 16:51:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.24 16:51:27 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-20373395-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Lunes 24 de Agosto de 2020

Referencia: EE. N° 18626872-COMUNA6/2020 - (Extracción – Av. Juan Bautista Alberdi N° 614)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-18626872- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Av. Juan Bautista Alberdi N° 614 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 18629312-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, convalide la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1°. Convalídese la extracción realizada por la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, que, en el marco del contrato vigente, procedió a extraer por cuenta y orden del GCBA el ejemplar emplazado en la calle Av. Juan Bautista Alberdi N° 614 correspondiente a la especie Acer Negundo, conforme el informe técnico IF-2020- 18629312-GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.08.24 17:00:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.24 17:00:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-20435184-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Martes 25 de Agosto de 2020

Referencia: EE. N° 20355327-COMUNA6/2020 - (Extracción – José Terry 310/312)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-20355327- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle José Terry 310/312 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 20355641-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, convalide la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1°. Convalídese la extracción realizada por la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, que, en el marco del contrato vigente, procedió a extraer por cuenta y orden del GCBA el ejemplar emplazado en la calle José Terry 310/312 correspondiente a la especie Laurel, y remover el cantero elevado conforme el informe técnico IF-2020- 20355641-GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.08.25 12:32:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.25 12:32:08 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-20910324-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Lunes 31 de Agosto de 2020

Referencia: EE. N° 20540472-COMUNA6/2020 - (Extracción – Aranguren N° 330)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-20540472- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Aranguren N° 330 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 20541353-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Aranguren N° 330 correspondiente a la especie Melia azedarach (paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 20541353 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.08.31 17:14:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.31 17:14:18 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-20910385-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Lunes 31 de Agosto de 2020

Referencia: EE. N° 20540518-COMUNA6/2020 - (Extracción – Aranguren N° 368)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-20540518- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Aranguren N° 368 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 20541576-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Aranguren N° 368 correspondiente a la especie Melia azedarach (paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 20541576 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.08.31 17:14:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.31 17:14:50 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-20910441-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Lunes 31 de Agosto de 2020

Referencia: EE. N° 20540556-COMUNA6/2020 - (Extracción – Arengreen N° 712)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-20540556- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Arengreen N° 712 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 20541772-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Arengreen N° 712 correspondiente a la especie Acer Negundo, conforme el informe técnico IF-2020- 20541772 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.08.31 17:15:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.31 17:15:18 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-20910507-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Lunes 31 de Agosto de 2020

Referencia: EE. N° 20540623-COMUNA6/2020 - (Extracción – Franklin N° 892)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-20540623- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Franklin N° 892 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 20581254-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad y Orden Público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Franklin N° 892 correspondiente a la especie *Prunus Ceracifera* (Ciruelo de jardín), conforme el informe técnico IF-2020- 20581254 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.08.31 17:15:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.31 17:15:49 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-21862712-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 10 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 21842493-COMUNA6/2020 - (Extracción – Fragata Presidente Sarmiento N° 1688)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-21842493- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Fragata Presidente Sarmiento N° 1688 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 21851016-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Fragata Presidente Sarmiento N° 1688 correspondiente a la especie Persea americana (Palto), conforme el informe técnico IF-2020- 21851016 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.10 16:02:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.10 16:02:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-21868020-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 10 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 21842577-COMUNA6/2020 - (Extracción – Franklin N° 990)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-21842577- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Franklin N° 990 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 21862181-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Franklin N° 990 correspondiente a la especie *Styphnolobium japonicum* (Sophora), conforme el informe técnico IF-2020- 21862181 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.10 16:42:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.10 16:42:03 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22104442-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 14 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 21842622-COMUNA6/2020 - (Extracción – Gral. Martin de Gainza N° 792)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-21842622- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Gral. Martin de Gainza N° 792 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22073001-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad y Orden Público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Gral. Martín de Gainza N° 792 correspondiente a la especie *Melia azedarach* (Paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 22073001 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.14 15:38:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.14 15:38:43 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22676934-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 21 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22667753-COMUNA6/2020 - (Extracción – Apolinario Figueroa, Coronel N° 766)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22667753- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Apolinario Figueroa, Coronel N° 766 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22667975-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Apolinario Figueroa, Coronel N° 766 correspondiente a la especie Melia azedarach (paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 22667975 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.21 11:36:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.21 11:36:18 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22679264-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 21 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22667803-COMUNA6/2020 - (Extracción – Apolinario Figueroa, Coronel N° 1245 “LA 1”)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22667803- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Apolinario Figueroa, Coronel N° 1245 “LA 1” de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22668487-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: “b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto”;

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Apolinario Figueroa, Coronel N° 1245 "LA 1" correspondiente a la especie *Melia azedarach* (paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 22668487 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.21 11:49:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.21 11:33:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22807684-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22705053-COMUNA6/2020 - (Extracción – Segui, F. J., Alte. N° 1393)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22705053- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Segui, F. J., Alte. N° 1393 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22741329-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes" (inc. d), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Seguí, F. J., Alte. N° 1393 correspondiente a la especie Ceiba Speciosa (palo borracho), conforme el informe técnico IF-2020- 22741329 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.22 14:08:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 14:08:50 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22809439-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22705106-COMUNA6/2020 - (Extracción – Segui, F. J., Alte. N° 1419)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22705106- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Segui, F. J., Alte. N° 1419 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22742996-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Seguí, F. J., Alte. N° 1419 correspondiente a la especie *Melia azedarach* (paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 22742996 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.22 14:20:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 14:04:11 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22815958-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22705163-COMUNA6/2020 - (Extracción – Juan B. Ambrosetti N° 560)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22705163- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Juan B. Ambrosetti N° 560 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22745419-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Juan B. Ambrosetti N° 560 correspondiente a la especie Acer Negundo, conforme el informe técnico IF-2020- 22745419 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.22 15:12:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 14:56:47 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22818672-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22705207-COMUNA6/2020 - (Extracción – Figueroa, D. Apolinario Cnel. N° 1175)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22705207- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Figueroa, D. Apolinario Cnel. N° 1175 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22746863-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Figueroa, D. Apolinario Cnel. N° 1175 correspondiente a la especie Melia azedarach (paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 22746863 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.22 15:35:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 15:35:35 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22821125-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22705245-COMUNA6/2020 - Av. La Plata 259

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EE. N° 22705245-COMUNA6/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, del tocón de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Av. La Plata N° 259 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho tocón de ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22752168-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco "(inc. a), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el tocón de ejemplar emplazado en la calle Av. La Plata N° 259 correspondiente a la especie Tocón, conforme el informe técnico IF-2020- 22752168-GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.22 15:53:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 15:53:30 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22822175-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22752614-COMUNA6/2020 - (Extracción – Biedma, José Juan N° 1091)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22752614- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Biedma, José Juan N° 1091 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22786704-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b) y "Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes" (inc. c), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Biedma, José Juan N° 1091 correspondiente a la especie Acacia Visco, conforme el informe técnico IF-2020- 22786704 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.22 16:02:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 16:02:41 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22823146-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22752623 -COMUNA6/2020 - Bogotá N° 1752 LA

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EE. N° 22752623 -COMUNA6/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Bogotá N° 1752 LA de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22791086 -GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco "(inc. a), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Bogotá N° 1752 LA correspondiente a la especie Fresno americano (*Fraxinus pennsylvanica*), conforme el informe técnico IF-2020- 22791086 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.22 16:10:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 16:10:04 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22824404-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22752631 -COMUNA6/2020 - Bogotá N° 1752 LD

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EE. N° 22752631 -COMUNA6/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Bogotá N° 1752 LD de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22803500 -GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco "(inc. a), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Bogotá N° 1752 LD correspondiente a la especie Fresno americano (*Fraxinus pennsylvanica*), conforme el informe técnico IF-2020- 22803500 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.22 16:18:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 16:18:06 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22825889-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22752644-COMUNA6/2020 - (Extracción – Campichuelo N° 244)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22752644- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Campichuelo N° 244 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22806492-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Campichuelo N° 244 correspondiente a la especie Acacia Bola, conforme el informe técnico IF-2020- 22806492 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.22 16:30:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 16:30:57 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22827641-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22752653-COMUNA6/2020 - (Extracción – Av. Directorio N° 1559)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22752653- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Av. Directorio N° 1559 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22808833-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Av. Directorio N° 1559 correspondiente a la especie Fresno americano (*Fraxinus pennsylvanica*), conforme el informe técnico IF-2020- 22808833 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.22 16:44:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 16:44:59 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22828609-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22820770-COMUNA6/2020 - (Extracción – Formosa N° 615)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22820770- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud efectuada por un vecino de la Comuna 6 mediante la cual requiere la inspección de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Formosa N° 615 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el número SUACI N° S00515983/19;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22822447-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Formosa N° 615 correspondiente a la especie Jacaranda (Jacaranda mimosifolia), conforme el informe técnico IF-2020- 22822447 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.22 16:53:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 16:53:07 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22893647-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 23 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22820875-COMUNA6/2020 - (Extracción – Fragata P. Sarmiento N° 981)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22820875- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Fragata P. Sarmiento N° 981 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22827097-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b) y "Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes" (inc. c), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Fragata P. Sarmiento N° 981 correspondiente a la especie Fresno americano (*Fraxinus pennsylvanica*), conforme el informe técnico IF-2020- 22827097 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.23 11:42:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.23 11:27:00 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22897168-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 23 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22820918-COMUNA6/2020 - (Extracción – Arturo, Jauretche N° 55)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22820918- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Arturo, Jauretche N° 55 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22831296-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b) y "Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes" (inc. c), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Arturo, Jauretche N° 55 correspondiente a la especie Fresno americano (*Fraxinus pennsylvanica*), conforme el informe técnico IF-2020- 22831296 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.23 12:04:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.23 11:48:07 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22898143-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 23 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22820958-COMUNA6/2020 - (Extracción – Méndez de Andes N° 1384)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22820958- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Méndez de Andes N° 1384 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22835101-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Méndez de Andes N° 1384 correspondiente a la especie Melia azedarach (paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 22835101 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.23 12:09:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.23 11:53:32 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22899726-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 23 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22821015-COMUNA6/2020 - (Extracción – Neuquén N° 824)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22821015- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud efectuada por un vecino de la Comuna 6 mediante la cual requiere la inspección de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Neuquén N° 824 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el número SUACI N° S01515313/18;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22837447-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Neuquén N° 824 correspondiente a la especie Limpiatubos (*Callistenum imperialis*), conforme el informe técnico IF-2020- 22837447 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.23 12:20:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.23 12:20:08 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-23018697-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 24 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22843252-COMUNA6/2020 - (Extracción – Neuquén N° 879)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22843252- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud efectuada por un vecino de la Comuna 6 mediante la cual requiere la inspección de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Neuquén N° 879 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el número SUACI N° S00811849/19;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22929656-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Neuquén N° 879 correspondiente a la especie *Styphnolobium japonicum* (Sophora), conforme el informe técnico IF-2020- 22929656 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.24 12:36:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.24 12:36:34 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-23030644-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 24 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22843287-COMUNA6/2020 - (Extracción – Nicolás Repetto N° 17 LA2)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22843287- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Nicolás Repetto N° 17 LA2 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22935943-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Nicolás Repetto N° 17 LA2 correspondiente a la especie Ficus, conforme el informe técnico IF-2020- 22935943 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.24 13:53:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.24 13:53:17 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-23032682-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 24 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22843314-COMUNA6/2020 - (Extracción – Otamendi N° 384)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22843314- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Otamendi N° 384 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22943532-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b) y "Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes" (inc. c), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Otamendi N° 384 correspondiente a la especie Quercus robur (Roble), conforme el informe técnico IF-2020- 22943532 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.24 14:06:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.24 13:50:08 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-23045017-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 24 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22843376-COMUNA6/2020 - (Extracción – Planes N° 812)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22843376- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud efectuada por un vecino de la Comuna 6 mediante la cual requiere la inspección de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Planes N° 812 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el número SUACI N° S00625810/19;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22948413-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Planes N° 812 correspondiente a la especie Melia azedarach (paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 22948413 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.24 15:28:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.24 15:28:08 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-23049369-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 24 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22843348-COMUNA6/2020 - (Extracción – Ramos Mejía N° 751)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22843348- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Ramos Mejía N° 751 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22951663-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b) y "Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes" (inc. c), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Ramos Mejía N° 751 correspondiente a la especie Melia azedarach (paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 22951663 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.24 15:57:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.24 15:57:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-23615783-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 30 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 23564803-COMUNA6/2020 - (Extracción – Av. Juan Bautista Alberdi N° 645)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y 3263 (texto consolidado Ley 6.017), el Decreto N° 166/13, el Expediente Electrónico N° 23564803GCABA-COMUNA6/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Av. Juan Bautista Alberdi N° 645 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 23565756-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Av. Juan Bautista Alberdi N° 645 correspondiente a la especie Acer Negundo, conforme el informe técnico IF-2020- 23565756 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.30 17:05:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.30 17:05:52 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-23616009-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 30 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 23585448-COMUNA6/2020 - (Extracción – Parque Rivadavia)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y 3.263 (texto consolidado Ley 6.017), el Decreto N° 166/13, el Expediente Electrónico N° 23585448GCABA-COMUNA6/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita los informes de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de dos ejemplares arbóreo emplazado el espacio verde Parque Rivadavia de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante los informes técnicos elaborados por el inspector de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dichos ejemplares por los motivos del estado de los especímenes y seguridad indicados en los Informes N° IF-2020- 23586211-GCABA-COMUNA6 e IF-2020- 23586804-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a

las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, convalide la extracción de los ejemplares involucrados.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1°. Convalídanse las extracciones efectuadas por la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, en el marco del contrato vigente, por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los ejemplares emplazados en el espacio verde Parque Rivadavia y correspondientes a las especies *Ligustrum lucidum aureovariegata* y *Acacia* sp, conforme los Informes técnicos N° IF-2020-23586211-GCABACOMUNA6 e IF-2020-23586804-GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.30 17:07:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.30 17:07:25 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-23856129-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Viernes 2 de Octubre de 2020

Referencia: EE. N° 23719623-COMUNA6/2020 - (Extracción – Doblas N° 415)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.777 y 3.263 (Texto Consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, el Expediente Electrónico N° 23719623-GCABA-COMUNA6/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Doblas N° 415 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020-23719962-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Doblas N° 415 correspondiente a la especie Acacia Visco (Viscote), conforme el informe técnico IF-2020-23719962 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.10.02 17:12:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.02 17:12:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-23856201-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Viernes 2 de Octubre de 2020

Referencia: EE. N° 23732202-COMUNA6/2020 - (Extracción – Rosario N° 160)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.777 y 3.263 (Texto Consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, el Expediente Electrónico N° 3732202-GCABA-COMUNA6/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Rosario N° 160 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 23732316-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b) y "Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes" (inc. c), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Rosario N° 160 correspondiente a la especie Ficus Benjamina, conforme el informe técnico IF-2020-23732316-GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.10.02 17:12:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.02 17:12:52 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-23856290-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Viernes 2 de Octubre de 2020

Referencia: EE. N° 23734679-COMUNA6/2020 - (Extracción – Rosario N° 200)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, el Expediente Electrónico N° 23734679-GCABA-COMUNA6/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Rosario N° 200 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020-23734795-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b) y "Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes" (inc. c), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Rosario N° 200 correspondiente a la especie Tilo (*Tilia moltkei*), conforme el informe técnico IF-2020-23734795-GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.10.02 17:13:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.02 17:13:34 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26769381-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26708241-COMUNA6/2020 - (Extracción – Thompson N° 520)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26708241- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Thompson N° 520 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26708877 -GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Thompson N° 520 correspondiente a la especie Melia Azedarach, conforme el informe técnico IF-2020- 26708877 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:17:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:17:10 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26769479-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26708299-COMUNA6/2020 - (Extracción – Thompson N° 677)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26708299- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Thompson N° 677 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26712312 -GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Thompson N° 677 correspondiente a la especie *Fraxinus Pennsylvanica* (Fresno), conforme el informe técnico IF-2020- 26712312 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:17:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:17:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26769556-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26716775-COMUNA6/2020 - (Extracción – Victor Martinez N° 209)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26716775- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Victor Martinez N° 209 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26717044-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Victor Martinez N° 209 correspondiente a la especie Ficus benjamina, conforme el informe técnico IF-2020- 26717044 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:18:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:18:34 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26769611-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26720893-COMUNA6/2020 - (Extracción – Curapaligüe N° 40)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26720893- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Curapaligüe N° 40 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26721403 -GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Curapaligüe N° 40 correspondiente a la especie *Fraxinus Pennsylvanica* (Fresno), conforme el informe técnico IF-2020- 26721403 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:19:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:19:18 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26769779-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26684483-COMUNA6/2020 - (Extracción – Riglos N° 750 LA)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26684483-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Riglos N° 750 LA de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26705998 -GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "Cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo" (inc. f), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Riglos N° 750 LA correspondiente a la especie Persea Americana (Palto), conforme el informe técnico IF-2020- 26705998 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:20:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:20:43 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26877293-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 5 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26757230-COMUNA6/2020 - (Extracción – Hidalgo N° 675 LA1)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26757230- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Hidalgo N° 675 LA1 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26766189 -GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Hidalgo N° 675 LA1 correspondiente a la especie Acer Negundo, conforme el informe técnico IF-2020- 26766189 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.05 16:11:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.05 16:11:38 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-28346584-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 20 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 28307377-COMUNA6/2020 - (Extracción – Paysandú N° 796 LA)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EE. N° 28307377-COMUNA6/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Paysandú N° 796 LA de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 28326346-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco "(inc. a), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Paysandú N° 796 LA correspondiente a la especie Melia Azedarach (Paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 28326346-GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.20 16:49:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.20 16:49:43 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-28347600-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 20 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 28307434-COMUNA6/2020 - (Extracción – Valentín Virasoro N° 727 LD)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EE. N° 28307434-COMUNA6/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Valentín Virasoro N° 727 LD de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 28331360-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco "(inc. a), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Valentín Virasoro N° 727 LD correspondiente a la especie *Enterolobium contortisiliquum* (Timbó), conforme el informe técnico IF-2020-28331360-GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.20 16:57:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.20 16:57:03 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-30318225-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 16 de Diciembre de 2020

Referencia: EE. N° 30297278-COMUNA6/2020 (extracción – Parque Rivadavia)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6.347), el Decreto N° 166/13, EE. N° 30297278-COMUNA6/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en el espacio verde Parque Rivadavia de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, intervino la Gerencia Operativa Gestión Comunal que, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 30297599-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b) y "Para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes" (inc. c), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorícese la extracción a efectuar por la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, en el marco del contrato vigente, por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del ejemplar emplazado en el espacio verde Parque Rivadavia correspondiente a la especie falso guayabo (Acacia sellowiana), conforme el informe técnico IF-2020-30297599-GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.12.16 16:32:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.16 16:32:20 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-30322397-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 16 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-30188731- -GCABA-COMUNA6 // Av. Avellaneda 1057

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EE. N° 30188731-COMUNA6/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Av. Avellaneda N° 1057 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 30188981-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco "(inc. a), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Av. Avellaneda N° 1057 correspondiente a la especie *gleditsia triacanthos*, conforme el informe técnico IF-2020-30188981-GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.12.16 17:06:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.16 17:06:29 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-22211716-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2020

Referencia: EE. N° 22183730-COMUNA6/2020 - (Extracción – Neuquén N° 1434)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-22183730- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Neuquén N° 1434 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 22204626 -GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Neuquén N° 1434 correspondiente a la especie *Styphnolobium japonicum* (Sophora), conforme el informe técnico IF-2020- 22204626 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.09.15 16:01:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.15 16:01:43 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26768770-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26683339-COMUNA6/2020 - (Extracción – Mendez de Andes N° 1382)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26683339- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Mendez de Andes N° 1382 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26684036-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Mendez de Andes N° 1382 correspondiente a la especie Melia azedarach (Paraíso), conforme el informe técnico IF-2020- 26684036 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:12:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:12:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26768853-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26683407-COMUNA6/2020 - (Extracción – Nicasio Oroño N° 556)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26683407- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Nicasio Oroño N° 556 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26684198-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Nicasio Oroño N° 556 correspondiente a la especie *Fraxinus excelsior*, conforme el informe técnico IF-2020- 26684198 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:12:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:12:59 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26768957-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26683381-COMUNA6/2020 - (Extracción – Nicasio Oroño N° 1412 LD)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26683381- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Nicasio Oroño N° 1412 LD de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26684260 -GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Nicasio Oroño N° 1412 LD correspondiente a la especie Acer Negundo, conforme el informe técnico IF-2020- 26684260 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:13:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:13:38 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26769033-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26683355-COMUNA6/2020 - (Extracción – Planes N° 1054)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26683355- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Planes N° 1054 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26684360-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Planes N° 1054 correspondiente a la especie Ulmus Procera, conforme el informe técnico IF-2020- 26684360 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:14:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:14:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26769221-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26684464-COMUNA6/2020 - (Extracción – Valentín Virasoro N° 843)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26684464- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Valentín Virasoro N° 843 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26684551-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Valentín Virasoro N° 843 correspondiente a la especie Fresno americano (*Fraxinus pennsylvanica*), conforme el informe técnico IF-2020- 26684551 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:15:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:15:55 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número: RS-2020-26769297-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: EE. N° 26684470-COMUNA6/2020 - (Extracción – Yermal N° 1515 LA 1)

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6017), el Decreto N° 166/13, EX-2020-26684470- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el informe de inspección, elaborado en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263, de un ejemplar arbóreo emplazado en la calle Yermal N° 1515 LA 1 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a ello, la Gerencia Operativa Gestión Comunal, mediante el informe técnico elaborado por la inspectora de arbolado de esta repartición, aconseja la remoción de dicho ejemplar por los motivos del estado del espécimen y seguridad indicados en el IF-2020- 26684588-GCABA-COMUNA6;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 de la Constitución de la Ciudad establece: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que dicha ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto";

Que, a su turno, el artículo 47 de la citada ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que en ese marco es dictado el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando " Por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación" (inc. b), constituyendo un riesgo cierto;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A, CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Yermal N° 1515 LA 1 correspondiente a la especie Fresno americano (*Fraxinus pennsylvanica*), conforme el informe técnico IF-2020- 26684588 -GCABA-COMUNA6, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2020.11.04 18:16:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 18:16:35 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

09/06/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Av. Pedro Goyena

N°

557

ESPECIE BOTANICA

Fraxinus pennsylvanica (FRESNO)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

11

DAP (cm)

33

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espeor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Cepa rebrotada a 50 cm del suelo con
pudricion de madera en zona de insercion de
brotes epicormicos

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Firma

31003350

FM o DNI

Nombre y Apellido



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26620726-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 3 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.03 14:36:44 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.03 14:36:44 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES



G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

22/5/2

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Biedma Jose Juan

N°

665 LA 1

ESPECIE BOTANICA

Alba ogleloch

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

14

DAP (cm)

45

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terclado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de ra ces

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Descomposicion avanzada del tronco, se procede a extraccion

Datos del Inspector/Verificador

Ciancio Franco

Firma

Firma

37570753

FM o DNI

Nombre y Apellido



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26626913-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 3 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.03 15:20:05 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.03 15:20:05 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES



G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

03/06/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Donato Alvarez Tte. Gral.

N°

1605

ESPECIE BOTANICA

Fraxinus Pennsylvanica (FRESCO)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

11

DAP (cm)

35

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

pequeñas

grandes

basal

media

alta

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar con descortezamiento longitudinal.

Descopado y brotado con pudrición de madera en zona de brotes epicormicos. Riesgo de putrefacción de ramas.

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26681403-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 01:20:12 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 01:20:12 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

29/05/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Mitre, Emilio

N°

593

ESPECIE BOTANICA

Molue azederach

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

8

DAP (cm)

40

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terclado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Por su estado fitosanitario, no es posible su recuperación.

Pona garantizar la seguridad de las personas y/o bienes.

Datos del Inspector/Verificador

In Blas Pittipelli

Nombre y Apellido

Firma

In

34224716

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26682555-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 01:42:17 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 01:42:17 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

04/06/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

MENDEZ DE ANDES

N°

1382

ESPECIE BOTANICA

Melia azedarach (PARAISO)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / (NO) Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

12

DAP (cm)

90

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Descomposicion avanzada de tronco y
cavidades en ramas.

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26684036-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 02:16:01 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 02:16:01 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

19/5/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Alfonso Girona

N°

556

ESPECIE BOTANICA

Fraxinus excelsior

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

4

DAP (cm)

75

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

X

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Descomposicion avanzada del tronco. Se procede a extraccion.

Datos del Inspector/Verificador

Ciancio Franco

Firma

37570753

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26684198-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 02:48:48 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 02:48:48 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES



G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

03/06/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Nicasio Oroño

N°

1412

LD

ESPECIE BOTANICA

Acer negundo

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

8

DAP (cm)

35

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

Cavidades

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espeor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar con cavidad grande en insercion de copa
con pudricion de madera y fisura longitudinal
en fuste.

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26684260-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 03:00:58 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 03:00:59 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES



INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ESPECIE BOTANICA

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: (SI) NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

DAP (cm)

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

CODOMINANCIAS

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Esesor de pared remanente (cm)

pequeñas

grandes

Expuesta

Levanta vereda: m²

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

HOJAS

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Retalado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Datos del Inspector/Verificador

Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26684360-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 03:16:38 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 03:16:39 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

20/5/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Valentin Vinasoro

N°

843

ESPECIE BOTANICA

Eucalyptus parralensis

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

14

DAP (cm)

50

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Fructificaciones fungicas en el tronco y descomposicion avanzada.

Datos del Inspector/Verificador

Lancio Franco

Firma

37570753

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26684551-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 04:13:14 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 04:13:14 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

26/5/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Zerba

N°

1515 LA1

ESPECIE BOTANICA

Eradina pennsylvanica

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

7

DAP (cm)

20

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Cavidad longitudinal avanzada. Se refuerza la extraccion

Datos del Inspector/Verificador

Giancarlo Franco

Nombre y Apellido

Firma

37570753

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26684588-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 04:28:59 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 04:29:00 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

03/06/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Riglos

N°

750 LA

ESPECIE BOTANICA

Persea americana (PALTO)

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ARBOL SEMISECO

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

8

DAP (cm)

20

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Plantero compartida con tipa.

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26705998-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 11:09:23 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 11:09:24 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

04/06/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Thompson

N°

520

ESPECIE BOTANICA

Melia azedarach

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ARBOL SEMISECO

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

10

DAP (cm)

43

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar con pudrición avanzada de madera

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26708877-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 11:26:22 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 11:26:23 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

FECHA DE RELEVAMIENTO:

04/06/2020

CALLE

Thompson

N°

677

ESPECIE BOTANICA

Fraxinus pennsylvanica (FRESNO)

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ARBOL SEMISECO

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

11

DAP (cm)

33

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

pequeñas

grandes

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26712312-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 11:47:22 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 11:47:22 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

29/05/2020

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Martinez, Victor

N° 209

ESPECIE BOTANICA

Ficus benjamina

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

10

DAP (cm)

68

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Descomposicion avanzada de fuste, Daños en raíces.

Para garantizar la seguridad la seguridad de las personas

Datos del Inspector/Verificador

Luis Carlos Fittipaldi

Firma

34.924.716

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26717044-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 12:13:32 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 12:13:32 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

G.C.B.A.

FECHA DE RELEVAMIENTO:

03/06/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

CURA PALIQUE

N°

40

ESPECIE BOTANICA

Fraxinus pennsylvanica (FRESNO)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

2

DAP (cm)

22

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

CEPA. Descortezamiento longitudinal.

Vehículo despajo por completo la copa.

Se recomienda extraer y volver a plantar

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Firma

31003350

Nombre y Apellido

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26721403-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 12:38:39 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 12:38:40 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

19/5/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Hidalgo

N°

675 CA1

ESPECIE BOTANICA

Hicoria

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

11

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

55

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Arbol en pudricion avanzada en el fuste, tronco hueco. Se procede a extraccion.

Datos del Inspector/Verificador

Eduardo Troncoso

Nombre y Apellido

Firma

37570753

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26766189-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de Inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 17:49:28 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 17:49:28 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO: 19/11/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Paysondu

N° 796 LA

ESPECIE BOTANICA

Melia azedarach (Paraiso)

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

8

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

/

DAP (cm)

50

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

pequeñas

grandes

basal

Cavidades

media

alta

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda m²

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Rajas

Excesivas/ Cruzadas

HOJAS

De coloracion anormal

Con gubichas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reduccion sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

Observaciones:

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Nombre y Apellido

Yudhit Gomez

Firma

32.115.410

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-28326346-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 20 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.20 14:38:50 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.20 14:38:50 -03'00'

Cargado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

20/11/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Valentin Virasoro

N° 727 LD

ESPECIE BOTANICA

Enterolobium Contortisiliquum (Timbó)

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

—

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

9

DAP (cm)

60

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

—

DESCOPADO

X

DESCOPADO Y BROTO

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion: total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raices

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Datos del Inspector/Verificador

Yudhit Gómez

Firma

32.115.410

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-28331360-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 20 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.20 15:12:33 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.20 15:12:34 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

FECHA DE RELEVAMIENTO:

04/12/2020

CALLE

Avellaneda, Ar

N° 1057

ESPECIE BOTANICA

Gleditsia triacanthos

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

10

DAP (cm)

45

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

X

X

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

X

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar seco en su totalidad, se observan numerosos orificios en la madera, síntomas de insectos.

Prioridad alta.

Datos del Inspector/Verificador

Roberto Fittipaldi

Nombre y Apellido

Firma

34824716

IF-2020-3018896 INCADN COMUNA6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-30188981-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 15 de Diciembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.15 14:48:27 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.15 14:48:28 -03'00'

Informe de Inspección

Se realizó una inspección visual del ejemplar de falso guayabo (*Acacia sellowiana*) ubicado dentro del predio del EE.VV Parque Rivadavia cercano al ingreso de las calles Doblas y Rivadavia Av. Sus medidas son de 18 cm de DAP y 3 Metros de altura. El mismo se encuentra desbalanceado, con una inclinación mayor a 45°, presenta una rajadura pronunciada en el tercio inferior del fuste y una pudrición de la base del fuste.

Debido a su ubicación (camino transitado), su estado sanitario y estructural y su proyección de copa se sugiere la **extracción** del ejemplar para evitar riesgos.





IF-2020-30297599-GCABA-COMUNA6



Ing. Agr. Paloma María Berón

IF-2020-30297599-GCABA-COMUNA6



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-30297599-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 16 de Diciembre de 2020

Referencia: Informe de inspección y fotos de evaluación técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.16 14:23:13 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.16 14:23:13 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

11/12/2020

AVISO:

ARME:

LUBRICACION DEL ARBOL

CALLE

Parque Rivadavia

N°

ESPECIE BOTANICA

Almez

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

A1 TIRA APROX (m)

16

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

95

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

X

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FIJISTE

pequeñas

grandes

basal

Cavidades

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cánceros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal ángulo de inserción

Tocones

Que invaden espacio aéreo

HOJAS

De coloración anormal

Con gualchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliación total/parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencia/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estética

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclareo/ Refejado/ Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Empalmar rama que brota

(ejemplar ubicado cerca del logo Artificial)

Firma del Inspector/Verificador

Almeida Yudhit

Nombre y Apellido

Firma

32 115 410

PM o DNI

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES



INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO: 11/12/2020

AVISO:

ANEXO

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Parque Rivadavia

ESPECIE BOTANICA

Almez

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

A1 TURA APROX (m)

16

DAP (cm)

110

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cánceros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal ángulo de inserción

Tocones

Que invaden espacio aéreo

HOJAS

De coloración anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliación total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estética

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Limpieza de ramas Secas
Eliminar rama afectada

(ubicado cerca del lago artificial)

Datos del Inspector/Verificador

Gómez Yudhit

Nombre y Apellido

Firma

32.115.410

FM o DMI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-31150407-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 28 de Diciembre de 2020

Referencia: Informes técnicos - 2 Podas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.28 15:02:17 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.28 15:02:17 -03'00'



MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2021

Tipo de Ajuste: Área/GESE

Requerimiento N°:7421

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 37165936	COMUNA6	2021	Fecha: 06/12/2021
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 37165936	COMUNA6	2021	Fecha: 06/12/2021
Norma Aprobatoria:	N°:			Fecha:

Total de positivos:	242,700.00	
Total de negativos:	-242,700.00	
Total de fuentes de financiamiento:		
11	242,700.00	-242,700.00
Total de incisos:		
2	0.00	-242,700.00
3	242,700.00	0.00
Total de Caracter:		
2	242,700.00	-242,700.00
Total de Uni. Ejecutora:		
9106	242,700.00	-242,700.00
Total de Finalidad y Funcion:		
13	242,700.00	-242,700.00
Total de geografico:		
6	242,700.00	-242,700.00
Total por Clasificador Económico:		
21	242,700.00	-242,700.00

IF-2021-37214131-GCABA-COMUNA6



MODIFICACIONES Y COMPENSACIONES PRESUPUESTARIAS

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2021

Área/OGESE

Requerimiento N°: 7421

Actuación Origen: EXPEDIENTE	N°: 37165936	COMUNA6	2021	Fecha: 06/12/2021
Tipo Actuación: EXPEDIENTE	N°: 37165936	COMUNA6	2021	Fecha: 06/12/2021
Norma Aprobatoria:	N°:			Fecha:

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 6-COMUNA 6

CREDITO

UE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	FueFin	FinFun	Importe
9106-Comuna 6	6-GESTIÓN DE LA COMUNA	0	0	1000-	0	2710	11	13	-242,700.00
9106-Comuna 6	6-GESTIÓN DE LA COMUNA	0	0	11000-	0	3220	11	13	118,800.00
9106-Comuna 6	6-GESTIÓN DE LA COMUNA	0	0	1000-	0	3310	11	13	123,900.00

Diferencia: 0.00

IF-2021-37214131-GCABA-COMUNA6



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe SIGAF

Número: IF-2021-37214131-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 6 de Diciembre de 2021

Referencia: Requerimiento 7421/21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.06 14:38:56 -03'00'

FEDERICO DANIEL BALLAN
Presidente Junta Comunal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.06 14:38:57 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES



G.C.B.A.

INSPECCION N°
FECHA DE RELEVAMIENTO:

27/1/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

VALLE

ESPECIE BOTANICA

Ficus benjamina

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ARBOL SEMISECO

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

9

DAP (cm)

55

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

X

DESCOPADO

—

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

X

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequenas

grandes

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Especie no permitida en el Plan Maestro de Arbolado Urbano
Cantero elevado. Se indica su extraccion y bajar la planta
a nivel, determinar si es necesario extraer el ejemplar
de Cedron con el que comparte planta si se perjudica
su estabilidad al retirar el cantero elevado

Datos del Inspector/Verificador

PAULINA M. BERON

Palo Gab

Firma

37570 AM

FM o DNI

Nombre y Apellido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-05900519-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Jueves 6 de Febrero de 2020

Referencia: Informe de Relevamiento - EX-2020-05900311-GCABA-COMUNA6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.06 16:06:30 -03'00'

Gonzalo Pelligro
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.06 16:06:31 -03'00'



G.C.B.A.

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

4/2/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ESPECIE BOTANICA

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ARBOL SEMISECO

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

DAP (cm)

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar joven sobre ocupando plantera de un
paraíso de mayor porte ya instalado, se indica
su extracción con corte al 62 para no perjudicar
las raíces del otro ejemplar

Datos del Inspector/Verificador

PAULINA M. BERÓN

Nombre y Apellido

Firma

Firma

34570111

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-08162738-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Lunes 2 de Marzo de 2020

Referencia: Inspección Felipe Vallese 1460

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.02 16:43:28 -03'00'

Barbara Coria
Gerente Operativo
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.02 16:43:29 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

20/02/2020

ARME

UBICACIÓN DEL ARBOL

CALLE

Instituto Pasteur - Sector C-C1

N°

ESPECIE BOTANICA

Ailanthus altissima

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

ALTURA APROX (m)

12

Menor a 45°

DAP (cm)

62

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

X

X

Codominancias

Con mal ángulo de inserción

Tocones

Que invaden espacio aéreo

HOJAS

De coloración anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

X

Síntomas de enfermedades

Defoliación total / parcial

Recomendaciones del inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción V

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

PATIO TRASERO - HUECO - INCLINADO

Prioridad

Riesgo

ALTO

Datos del Inspector/Verificador

IF-2020-08500494 GCABA COMUNA6

MARIAHAYMES

Nombre y Apellido

Firma

página 1 de 1

FMT ó DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-08500494-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Miércoles 4 de Marzo de 2020

Referencia: Relevamiento Inst. Pasteur Sector C-C1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.04 16:45:59 -03'00'

Geraldina Carboni
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.04 16:46:01 -03'00'



G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

20/02/2020

ARME

UBICACIÓN DEL ARBOL

CALLE

Hospital Marie Curie - Sector C-C10

N°

ESPECIE BOTANICA

Ficus benjamina

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

15

DAP (cm)

65

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal ángulo de inserción

Tocones

Que invaden espacio aéreo

HOJAS

De coloración anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliación total / parcial

Recomendaciones del inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción V

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

GOLPEA VENTANAS-CANALETAS

ROMPE CIMIENTOS.

Prioridad

Riesgo

ALTO

Datos del Inspector/Verificador

MARIA HAYNES

Nombre y Apellido

Firma

IF-2020-08509181-CCABA-COMUNA6

FM ó DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-08509181-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Miércoles 4 de Marzo de 2020

Referencia: Informe de relevamiento

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.04 17:29:08 -03'00'

Facunado
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.04 17:29:08 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

G.C.B.A.

FECHA DE RELEVAMIENTO:

20/02/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

Instituto Pasteur - Sector E-E 6

CALLE

ESPECIE BOTANICA

Melia azedarach

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ARBOL SEMISECO

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

9

DAP (cm)

45

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

Cavidades

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

pequeñas

grandes

basal

media

alta

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal ángulo de inserción

Tocones

Que invaden espacio aéreo

HOJAS

De coloración anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliación total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estética

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción v

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

RIESGO DE QUIEBRE

Prioridad

Riesgo

ALTO

Datos del Inspector/Verificador

MARIA HAYMES

Nombre y Apellido

Firma

6267868

PM ó DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-08727516-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Viernes 6 de Marzo de 2020

Referencia: Inspección Hospital Pasteur Sector E-E6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.06 11:47:09 -03'00'

Geraldina Carboni
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.06 11:47:09 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-14747692-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Jueves 4 de Junio de 2020

Referencia: Informe de relevamiento - Extracción Franklin 924

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.06.04 11:55:14 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.06.04 11:55:15 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

12/05/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Repetto, Nicolás Dr

N° 456

ESPECIE BOTANICA

Euglythrina crista-galli (cibo)

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

4

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

30

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

prioridad alta (agregado)

Etiquetas y bajos contenedores a nivel. Repares.

Datos del Inspector/Verificador

No. Celso Fittipaldi

Nombre y Apellido

Firma

34P24716

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-14975373-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Lunes 8 de Junio de 2020

Referencia: Informe de relevamiento - Extracción Repetto 456

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.06.08 17:46:57 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.06.08 17:46:58 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

19/5/2020

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ARAN GUREN

330

ESPECIE BOTANICA

Melia azedarach (Paraíso)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

13

DAP (cm)

80

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

S ntomas de enfermedades

Defoliacion total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Descomposicion avanzada del tronco y las cavidades. Defectos que afectan entre el 30 y 40% de la circunferencia del arbol. Mala estructura y mal estado fisiológico. Extraccion de la propiedad media.

Datos del Inspector/Verificador

PAWNA M. BERON

Firma

37570111

Nombre y Apellido

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-20541353-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 26 de Agosto de 2020

Referencia: Informe de evaluación técnica - Aranguren 330

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:10:15 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:10:15 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

19/5/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ARANGUREN

N°

368

ESPECIE BOTANICA

Melia azedarach (Parriso)

ARBOL SECO

—

ARBOL SEMISECO

—

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

11

DAP (cm)

90

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

X

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

X

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Desecumpanción avanzada del tronco y cavidades. Defectos que afectan entre el 30 y 40% de la circunferencia del árbol. Mala estructura y estado fisiológico. Extracción de prioridad media.

Datos del Inspector/Verificador

PAULINA M. BERÓN

Firma

37570111

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-20541576-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 26 de Agosto de 2020

Referencia: Informe de inspección técnica - Aranguren 368

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:25:12 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:25:13 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

03/06/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ARENGREEN

N°

712

ESPECIE BOTANICA

Acer negundo

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

80

DAP (cm)

6

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar ya descopado. Madera de fuste
con pudrición castaña avanzada.

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-20541772-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 26 de Agosto de 2020

Referencia: Informe de inspección técnica - Arengreen 712

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:26:58 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 11:26:58 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO: 03/06/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

FRANKLIN

N°

892

ESPECIE BOTANICA

Prunus Ceraifera (CIRUELO DE JARDIN)

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ARBOL SEMISECO

ALTURA APROX (m)

3

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

17

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

X

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

X

DESCOPADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

Cavidades

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terclado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar multicaule con una rama completa
seca y pudricion de madera en la base.
Inestable

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-20581254-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 26 de Agosto de 2020

Referencia: Informe inspección técnica - Franklin 892

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 15:50:53 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.08.26 15:50:53 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

03/06/2020

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Fragata Presidente Sarmiento

N°

1688

ESPECIE BOTANICA

Persea americana (PALTO)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

9

DAP (cm)

25

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

X

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terclado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corta de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Planteras compartida. Ejemplar muy inclinado sobre la vereda.

Especie no adecuada para la alineación

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Firma

31003350

FM o DNI

Nombre y Apellido



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-21851016-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 10 de Septiembre de 2020

Referencia: Informe de inspección técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.10 14:44:26 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.10 14:44:27 -03'00'

AVISO:		UBICACION DEL ARBOL		CALLE		ESPECIE BOTANICA <i>Styphnolobium japonicum (Sophora)</i>		ARBOL SECO 		PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL INCLINACION: SI / NO Mayor a 45° Menor a 45°		ALTURA APROX (m) 9		DAP (cm) 43		ORIENTACION DE LA INCLINACION Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda		COPA DESBALANCEADA 		DESCORTEZAMIENTO 		FUSTE <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="3" style="width: 10%;">pequeñas</td> <td colspan="2" style="width: 10%;">Cavidades</td> <td rowspan="3" style="width: 10%;">alta</td> <td rowspan="3" style="width: 10%;">CHORREADOS</td> <td rowspan="3" style="width: 10%;">CODOMINANCIAS</td> <td rowspan="3" style="width: 10%;">FRUCTIFICACIONES FUNGICAS</td> <td rowspan="3" style="width: 10%;">DESCOPADO Y BROTAO</td> <td rowspan="3" style="width: 10%;">Cavidad longitudinal en el fuste (m)</td> <td rowspan="3" style="width: 10%;">Espesor de pared remanente (cm)</td> <td rowspan="3" style="width: 10%; text-align: center;">*</td> </tr> <tr> <td>basal</td> <td>media</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">X</td> </tr> </table>		pequeñas	Cavidades		alta	CHORREADOS	CODOMINANCIAS	FRUCTIFICACIONES FUNGICAS	DESCOPADO Y BROTAO	Cavidad longitudinal en el fuste (m)	Espesor de pared remanente (cm)	*	basal	media	X		RAIZ <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Expuesta</td> <td style="width: 10%;"></td> <td rowspan="2" style="width: 10%;">Levanta vereda: m²</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Expuesta		Levanta vereda: m²			RAMAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="4" style="width: 10%;">Quebradas/ Fisuradas</td> <td rowspan="4" style="width: 10%;">Secas/ Secas en las puntas</td> <td rowspan="4" style="width: 10%;">Con cavidades/ Tumores o Cancros</td> <td rowspan="4" style="width: 10%;">Bajas</td> <td rowspan="4" style="width: 10%;">Excesivas/ Cruzadas</td> <td rowspan="4" style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td rowspan="4" style="width: 10%;">Codominancias</td> <td rowspan="4" style="width: 10%;">Con mal angulo de insercion</td> <td rowspan="4" style="width: 10%;">Tocones</td> <td rowspan="4" style="width: 10%;">Que invaden espacio aereo</td> <td rowspan="4" style="width: 10%;"></td> </tr> <tr></tr> <tr></tr> <tr></tr> </table>		Quebradas/ Fisuradas	Secas/ Secas en las puntas	Con cavidades/ Tumores o Cancros	Bajas	Excesivas/ Cruzadas	X	Codominancias	Con mal angulo de insercion	Tocones	Que invaden espacio aereo		HOJAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">De coloracion anormal</td> <td style="width: 10%;"></td> <td rowspan="2" style="width: 10%;">Con signos de insectos</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>		De coloracion anormal		Con signos de insectos			Recomendaciones del Inspector: A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Retalado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de ra ces SUPERFICIAL PROFUNDA		Observaciones: Se salvaron guitos y pudricion en cordones con punicio de hormigones.		Datos del Inspector/Verificador Nombre y Apellido <i>Noelberto H. Peña</i> Firma <i>26</i> FM o DNI <i>34924116</i>	
pequeñas	Cavidades		alta	CHORREADOS	CODOMINANCIAS	FRUCTIFICACIONES FUNGICAS	DESCOPADO Y BROTAO	Cavidad longitudinal en el fuste (m)	Espesor de pared remanente (cm)	*																																																													
	basal	media																																																																					
	X																																																																						
Expuesta		Levanta vereda: m²																																																																					
Quebradas/ Fisuradas	Secas/ Secas en las puntas	Con cavidades/ Tumores o Cancros	Bajas	Excesivas/ Cruzadas	X	Codominancias	Con mal angulo de insercion	Tocones	Que invaden espacio aereo																																																														
De coloracion anormal		Con signos de insectos																																																																					



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-21862181-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Jueves 10 de Septiembre de 2020

Referencia: Informe de inspección técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.10 16:00:01 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.10 16:00:01 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES		PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES		INSPECCION N°	
G.C.B.A.		FECHA DE RELEVAMIENTO:		25/05/2020	
AVISO:		UBICACION DEL ARBOL		CALLE	
ARME		ESPECIE BOTANICA		HOLC. OGDENOCH	
ARBOL SECO		ARBOL SEMISECO		N°	
PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL		INCLINACION: SI / NO		792	
ALTURA APROX (m)		Hacia la calle		Hacia la propiedad	
DAP (cm)		Hacia el largo de la vereda		DESCOPADO Y BROTO	
DESCORTEZAMIENTO		DESCOPADO		FRUCTIFICACIONES FUNGICAS	
FUSTE		Cavidades		CODOMINANCIA	
pequeñas		basal		CHORREADOS	
grandes		media		Cavidad longitudinal en el fuste (m)	
Expuesta		alta		Espesor de pared remanente (cm)	
RAIZ		Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO		COPA DESBALANCEADA	
Levanta vereda: m²		DESCOPADO		DESCOPADO	
RAMAS		DESCOPADO		DESCOPADO	
Quebradas/ Fisuradas		DESCOPADO		DESCOPADO	
Secas/ Secas en las puntas		DESCOPADO		DESCOPADO	
Con cavidades/ Tumores o Cancros		DESCOPADO		DESCOPADO	
Bajas		DESCOPADO		DESCOPADO	
Excesivas/ Cruzadas		DESCOPADO		DESCOPADO	
De coloracion anormal		DESCOPADO		DESCOPADO	
Con manchas foliares		DESCOPADO		DESCOPADO	
Con signos de insectos		DESCOPADO		DESCOPADO	
HOJAS		DESCOPADO		DESCOPADO	
Defoliacion total / parcial		DESCOPADO		DESCOPADO	
5 ntomas de enfermedades		DESCOPADO		DESCOPADO	
Recomendaciones del Inspector:		DESCOPADO		DESCOPADO	
A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica		DESCOPADO		DESCOPADO	
B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Retalado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo		DESCOPADO		DESCOPADO	
C: Extraccion		DESCOPADO		DESCOPADO	
D: Tratamiento sanitario		DESCOPADO		DESCOPADO	
E: Trasplante		DESCOPADO		DESCOPADO	
F: Corte de ra ces		DESCOPADO		DESCOPADO	
SUPERFICIAL		DESCOPADO		DESCOPADO	
PROFUNDA		DESCOPADO		DESCOPADO	
Observaciones:		DESCOPADO		DESCOPADO	
Datos del Inspector/Verificador		DESCOPADO		DESCOPADO	
Nombre y Apellido		DESCOPADO		DESCOPADO	
Firma		DESCOPADO		DESCOPADO	
FM o DNI		DESCOPADO		DESCOPADO	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-22073001-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 14 de Septiembre de 2020

Referencia: Informe de inspección técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.14 11:58:51 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.14 11:58:52 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES



INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

25/5/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ESPECIE BOTANICA

Styphnolobium japonicum

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

12

DAP (cm)

87

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Menor a 45°

☒

Mayor a 45°

☐

INCLINACION SI/NO

ARBOL SEMISECO

G.C.B.A.

HOJAS
De coloracion anormal
Con manchas foliares
Con signos de insectos

RAMAS
Quebradas/ fisuradas
Secas/ Secas en las puntas
Con cavidades/ Tumores o Cancros
Bajas
Excesivas/ Cruzadas

RAIZ
Levanta vereda: m²
Expuesta

FUSTE
DESCORTEZAMIENTO
Cavidades
basal media alta
pequeñas grandes
Espesor de pared remanente (cm)
Cavidad longitudinal en el fuste (m)

COPA DESBALANCEADA
DESCOPADO
DESCOPADO Y BROTAO

Hacia la propiedad
Hacia el largo de la vereda

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS
CODOMINANCIAS
CHORREADOS

Defoliacion total / parcial

Entomas de enfermedades

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refajado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL
PROFUNDA

Observaciones:

Lejor por anticual, debil estructura, siempre por completo se usaba en la tracción indicada. Regaron repeticiones.

Datos del Inspector/Verificador

Nombre y Apellido

No. 600004444444

Firma

26

FM o DNI

34224716



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-22204626-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.15 15:03:10 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.15 15:03:11 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

06/05/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Segui - F. J. Alta

N° 1393

ESPECIE BOTANICA

Ceiba speciosa (Palo bonacho)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

12

DAP (cm)

110

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

X

10

Provoca fisuras en el frente de la propiedad SI Y NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Por los daños ocasionados a vereda y propiedad
y considerando la magnitud del ejemplar,
se recomienda extraccion.

Datos del Inspector/Verificador

No. Claro Frittelli

No. 16

31924716

FM o DNI

Nombre y Apellido

Firma



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-22741329-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 21 de Septiembre de 2020

Referencia: informe de inspección técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.21 18:29:25 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.21 18:29:26 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

FECHA DE RELEVAMIENTO:

06/05/2020

CALLE

Segini, F.J. Alta

N°

1419

ESPECIE BOTANICA

Nelio ozgedwch

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

8

DAP (cm)

85

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Por cavidades y por descopado y brotado, no podria recuperarse. Extirpacion.

Datos del Inspector/Verificador

no Blaro Hthpoldi
Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-22742996-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 21 de Septiembre de 2020

Referencia: Informe de inspección técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.21 18:54:24 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.21 18:54:24 -03'00'



G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO: ☐
ARME: ☐

FECHA DE RELEVAMIENTO: 12/05/2020

UBICACION DEL ARBOL

Juan B. Ambrosetti

CALLE

560

Acer negro

ESPECIE BOTANICA

ARBOL SECO ☐ ARBOL SEMISECO ☐

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45° Menor a 45°

ALTURA APROX (m) 10

DAP (cm) 55

ORIENTACION DE LA INCLINACION: Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA		☒		DESCOPADO	DESCOPADO Y BROTADO	
DESCORTEZAMIENTO					FRUCTIFICACIONES FUNGICAS	
FUSTE			Cavidades			CODOMINANCIAS
		basal	media	alta	CHORREADOS	
	pequeñas	☒	☒		Cavidad longitudinal en el fuste (m)	
	grandes			☒	Espesor de pared remanente (cm)	
RAIZ	Expuesta			Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / ☒ NO		
RAMAS	Levanta vereda: m ²	y				
	Quebradas/ Fisuradas			☒	Codominancias	
	Secas/ Secas en las puntas				Con mal angulo de insercion	
	Con cavidades/ Tumores o Cancros			☒	Tocones	
	Bajas				Que invaden espacio aereo	
HOJAS	Excesivas/ Cruzadas			☒		
	De coloracion anormal			S ntomas de enfermedades		
	Con manchas foliares			Defoliacion total / parcial		
	Con signos de insectos					

Recomendaciones del Inspector: Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL PROFUNDA

Observaciones: Ejemplar con oquedad en zona alta de fuste.

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

31003350

FM o DNI

Firma



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-22745419-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 21 de Septiembre de 2020

Referencia: Informe de inspección técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.21 19:24:33 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.21 19:24:34 -03'00'



INSPECCION N°

G.C.B.A.

FECHA DE RELEVAMIENTO: 12/05/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

Campichuelo

CALLE

244

N°

ESPECIE BOTANICA

Acacia bola

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

4

DAP (cm)

22

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADES

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNICULAS

FUSTE

pequeñas

grandes

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI (NO)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar con fisura longitudinal en fuste.

Quedades con pudrición castaña

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-22806492-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 2020

Referencia: Informe de relevamiento técnico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 14:01:55 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 14:01:56 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

12/5/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Av. Directorio

N°

1559

ESPECIE BOTANICA

Eucalyptus parrishii

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

2

DAP (cm)

30

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

X

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

pequeñas

grandes

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Se requiere la extraccion del ejemplar, ya que tiene mala estructura consecuencia del quebrado de su copa.

Datos del Inspector/Verificador

Franco Ciancio

Nombre y Apellido

[Firma]

Firma

37570753

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-22808833-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 22 de Septiembre de 2020

Referencia: Informe de relevamiento técnico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 14:16:09 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.22 14:16:10 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

FECHA DE RELEVAMIENTO:

12/5/2020

CALLE

RAMOS MEJIA

N° 751

ESPECIE BOTANICA

Mellia azedorch (Paraiso)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION:

SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

13

DAP (cm)

100

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m³

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar con alveolamientos a lo largo del fuste
y ramas principales. Vereda angosta. Ley 3263
cap III Art 15 Inc b y c

Datos del Inspector/Verificador

RAULITA M. BERON

Firma

37570111

FM o BNI

Nombre y Apellido



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-22951663-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 23 de Septiembre de 2020

Referencia: Informe de relevamiento

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.23 18:26:22 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.23 18:26:23 -03'00'

15



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

FECHA DE RELEVAMIENTO: 05/02/20

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Parque Rivadavia

N°

ESPECIE BOTANICA

Acacia sp.

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

ALTURA APROX (m)

7

Menor a 45°

DAP (cm)

20

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCORTEZAMIENTO

FUSTE

pequeñas

grandes

Expuesta

Levanta vereda m²

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplo en muy mal estado. Muy pocos brotes remanentes defoliados

actualmente por hormigas podadoras sintomas de clorosis. El 95%

de la copa esta seca, con ramas muertas.

Recomiendo extraccion y replante.

Datos del Inspector/Verificador

Daniel Perez

35602869

Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-23586211-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 30 de Septiembre de 2020

Referencia: Informe de inspección técnica - Parque Rivadavia Ejemplar 1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.30 14:26:08 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.30 14:26:09 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES



G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

FECHA DE RELEVAMIENTO:

05/02/20

CALLE

PARQUE ZIVADAVA

N°

ESPECIE BOTANICA

Ligustrum lucidum

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

7

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

90

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

Cavidades

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

EJEMPLAR MUY DEBILITADO POR PODAS ANTERIORES. TIENE DOS DATAS CODONIANAS DE LA BASE. DESCORTEZAMIENTO, CANCROS Y AHUECAMIENTO. ZONA AREA FOTOSINTETICAMENTE ACTIVA PARA SOPORTAR TANTO REFJO LENTO (RESPIRACION). NO REPRESENTA UN PELIGRO INMEDIATO DE CAIDA, PERO RECOMIEND REEMPLAZAR EL EJEMPLAR POR OTRO CON MAYOR VIGOR Y MAS ESTETICO.

Datos del Inspector/Verificador

DANIAN PEREZ

Firma

35.602.809

FM o DNI

Nombre y Apellido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-23586804-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 30 de Septiembre de 2020

Referencia: Informe de inspección técnica - Parque Rivadavia Ejemplar 2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.30 14:29:13 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.30 14:29:14 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

GCBA

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

28.5.2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

DOBLAS

N° 415

ESPECIE BOTANICA

Acacia visco (viscote)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

3

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

8

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

pequeñas

grandes

basal

Cavidades

media

alta

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar en mal estado fisiológico y estructural.
Se indica extracción dejando plantera en
condiciones para posterior plantación
de nuevo ejemplar.

Datos del Inspector/Verificador

PAULITA T. BERÓN

Nombre y Apellido

Paulita T. Berón

Firma

37570111

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-23719962-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Jueves 1 de Octubre de 2020

Referencia: Informe de inspección técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.01 14:49:06 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.01 14:49:07 -03'00'



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Planilla de Inspección de Árboles

Inspección N°

Fecha de Relevamiento:

11/5/2020

Aviso:

Arme

Ubicación del árbol

Calle

ROSARIO

N°

160

Especie Botánica

Rhus benyamina

Árbol seco

Parámetros mecánicos y sanitarios del árbol

Árbol semiseco

Inclinación: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

Altura aprox (m)

7

DAP (cm)

25

Orientación de la inclinación

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

Copa desbalanceada

Descopado

Descopado y brotado

Fuste

Descortezamiento

Cavidades

basal

media

alta

Fructificaciones fungicas

Codominancias

Chorreados

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

Raíz

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

Ramas

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal ángulo de inserción

Tocones

Que invaden espacio aéreo

Hojas

De coloración anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliación total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estética

B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

Superficial

Profunda

Observaciones:

Raíz expuesta des cortezada, se observan cortes ilegales en las raíces que comprometen la estabilidad del ejemplar. Se recomienda su extracción Ley 3863 cap III Art 15 inc b y -c

Datos del Inspector/Verificador

PAUOLA M. BERÓN

Firma

37570111

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-23732316-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Jueves 1 de Octubre de 2020

Referencia: Informe de evaluación técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.01 16:22:41 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.01 16:22:42 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

11/5/2020

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ROSARIO

N°

200

ESPECIE BOTANICA

Tillia x moltkei

ARBOL SECO

-

ARBOL SEMISECO

X

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

5

DAP (cm)

15

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

X

DESCOPADO

-

DESCOPADO Y BROTADO

-

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

X

Cavidades

basal

media

alta

pequenas

grandes

X

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

X

X

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

S ntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Fuste quemado y descortezado, brazos descortezados.

Mal estado estructural y fitosanitario.

Reg 3263 Cap III Art 15 Inc b.yc.

Datos del Inspector/Verificador

PAUOTA M. BERON

Firma

37570111

FM o DNI

Nombre y Apellido

Firma



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-23734795-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Jueves 1 de Octubre de 2020

Referencia: Informe de relevamiento técnico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.01 16:21:56 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.01 16:21:56 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

500176342/20

FECHA DE RELEVAMIENTO:

11/05/2020

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

San Junes

N° 372

ESPECIE BOTANICA

Lagerströmia indica

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

4

DAP (cm)

6

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplos de Co Repores.

Datos del Inspector/Verificador

No. Carlos Fitzpatrick

Firma

Ute

34024716

FM o DNI

Nombre y Apellido



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-23811895-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Viernes 2 de Octubre de 2020

Referencia: Informe de inspección técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.02 12:07:22 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.02 12:07:24 -03'00'



INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

11/05/2022

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

San José de Calasanz

N°

665/669

ESPECIE BOTANICA

Platanus acerifolia (Plátano)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

25

DAP (cm)

90

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

Cavidades

CODOMINANCIAS

FUSTE

basal

media

alta

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

pequeñas

grandes

Expuesta

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAIZ

Levanta vereda: m²

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

S ntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

C: Extraccion

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar con cavidad grande en zona alta de fuste y en una de sus ramas principales. Desco-tegamiento en zona basal de fuste.

Datos del Inspector/Verificador

Sra. Laura Soledad García
Junta Comunal N° 6
Jefatura de Gabinete de Ministros
Autarquia de Buenos Aires

Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-23845428-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Viernes 2 de Octubre de 2020

Referencia: Informe de inspección técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.02 15:47:30 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.10.02 15:47:30 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

12/05/2020

AVISO:

S00354997/17

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Yerbel

N° 740

ESPECIE BOTANICA

Ficus elastica

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

5

DAP (cm)

30

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

X

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

(prioridad baja)

Ejemplar con debil estructura por descope y brotación.

Fractura en una rama que alcanza el fuste.

Especie inadecuada para la vereda.

Extracción y reposición.

Datos del Inspector/Verificador

Roberto Fittipaldi

26

Firma

34924716

FM o DM



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26525940-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires,

Lunes 2 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.02 16:36:44 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.02 16:36:44 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES



INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

19/2/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Yerbal

N°

1654

ESPECIE BOTANICA

Ficus benjamina (ficus)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION:

SI/

NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

12

DAP (cm)

60

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

X

DESCOPADO

X

DESCOPADO Y BROTADO

X

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

X

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar en mal estado estructural, brazos principal dañados. Especie no permitida. Se indica extracción para garantizar la seguridad en vía pública

Datos del Inspector/Verificador

PAULINA M. MERON

Nombre y Apellido

Firma

37570111

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26531816-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 2 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.02 17:22:05 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.02 17:22:06 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ESPECIE BOTANICA

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

DAP (cm)

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta
Levanta vereda: m³

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas
Secas/ Secas en las puntas
Con cavidades/ Tumores o Cancros
Bajas
Excesivas/ Cruzadas

Codominancias
Con mal angulo de insercion
Tocones
Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal
Con manchas foliares
Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades
Defoliacion total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/ resistencia al viento/ mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Datos del Inspector/Verificador

PAOLA M. BERON

Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26578794-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 3 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.03 10:58:42 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.03 10:58:43 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

21/5/2020

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ALBERDI, Juan Bautista Av.

N°

193

ESPECIE BOTANICA

Aca meguendo

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

9

DAP (cm)

35

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espeor de pared remanente (cm)

> 1/3

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

5 ntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Defectos que afectan menos del 30% de la circunferencia del árbol. Unión débil de ramas principales (bifurcaciones) con cavidades. Descomposición avanzada de cavidades. Mal estado estructural y sanitario. Extracción con prioridad media.

Datos del Inspector/Verificador

PAULINA M. BERÓN

Falotab

Firma

37570111

FM o DNI

Nombre y Apellido



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26592439-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 3 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.03 11:53:36 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.03 11:53:37 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°



FECHA DE RELEVAMIENTO: 20/05/2020

AVISO:

ARRE:

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ESPECIE BOTANICA

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ARBOL SEMISECO

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

19

DAP (cm)

80

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

CODOMINANCIAS

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Esesor de pared remanente (cm)

pequeñas

grandes

Exposta

Levanta vereda: m²

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

NOTAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Retalado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Arbol en fuste con pudricion

Datos del Inspector/Verificador

Nombre y Apellido

Dr. Oscar F. de la Haza

Firma

26

FM o DNI

34224716



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26598569-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 3 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.03 12:25:59 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.03 12:25:59 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES



INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ESPECIE BOTANICA

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: (SI) NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

DAP (cm)

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

CODOMINANCIAS

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Esesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Levanta vereda: m²

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Retalado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Datos del Inspector/Verificador

Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26684360-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 03:16:38 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 03:16:39 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

20/5/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Valentin Vinasoro

N°

843

ESPECIE BOTANICA

Eucalyptus parralensis

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

14

DAP (cm)

50

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terclado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Fructificaciones fungicas en el tronco y descomposicion avanzada.

Datos del Inspector/Verificador

Lancio Franco

Firma

37570753

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26684551-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 04:13:14 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 04:13:14 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

26/5/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Zerba

N°

1515 LA1

ESPECIE BOTANICA

Eradina pennsylvanica

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

7

DAP (cm)

20

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Cavidad longitudinal avanzada. Se refuerza la extraccion

Datos del Inspector/Verificador

Giancio Franco

Nombre y Apellido

Firma

37570753

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26684588-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 04:28:59 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 04:29:00 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

03/06/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Riglos

N°

750 LA

ESPECIE BOTANICA

Persea americana (PALTO)

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ARBOL SEMISECO

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

8

DAP (cm)

20

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Plantero compartida con tipa.

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26705998-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 11:09:23 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 11:09:24 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

04/06/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Thompson

N°

520

ESPECIE BOTANICA

Melia azedarach

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ARBOL SEMISECO

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

10

DAP (cm)

43

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

pequeñas

grandes

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar con pudrición avanzada de madera

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26708877-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 11:26:22 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 11:26:23 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

04/06/2020

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Thompson

N°

677

ESPECIE BOTANICA

Fraxinus pennsylvanica (FRESNO)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

11

DAP (cm)

33

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

Cavidades

CODOMINANCIAS

basal

media

alta

CHORREADOS

pequenas

grandes

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espeor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26712312-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 11:47:22 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 11:47:22 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

29/05/2020

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Martinez, Victor

N° 209

ESPECIE BOTANICA

Ficus benjamina

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

10

DAP (cm)

68

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Descomposicion avanzada de fuste, Daños en raíces.

Para garantizar la seguridad la seguridad de las personas

Datos del Inspector/Verificador

Luis Carlos Fittipaldi

Firma

34.924.716

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26717044-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 12:13:32 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 12:13:32 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

G.C.B.A.

FECHA DE RELEVAMIENTO:

03/06/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

CURA PALIQUE

N°

40

ESPECIE BOTANICA

Fraxinus pennsylvanica (FRESNO)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

2

DAP (cm)

22

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

CEPA. Descortezamiento longitudinal.

Vehículo despajo por completo la copa.

Se recomienda extraer y volver a plantar

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Firma

31003350

Nombre y Apellido

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26721403-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 12:38:39 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 12:38:40 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

19/5/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Hidalgo

N°

675 CA1

ESPECIE BOTANICA

Araucario

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

11

DAP (cm)

55

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Arbol en pudricion avanzada en el fuste, tronco hueco. Se procede a extraccion.

Datos del Inspector/Verificador

Nombre y Apellido

Firma

37570753

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26766189-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de Inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 17:49:28 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 17:49:28 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO: 19/11/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Paysondu

N° 796 LA

ESPECIE BOTANICA

Melia azedarach (Paraiso)

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

8

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

GAP (cm)

50

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Rajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con gubichas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reduccion sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica
B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo
C: Extraccion
D: Tratamiento sanitario
E: Trasplante
F: Corte de ra ces

Observaciones:

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Nombre y Apellido

Yudhit Gomez

Firma

32.115.410

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-28326346-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 20 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección técnica

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.20 14:38:50 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.20 14:38:50 -03'00'

Cargado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

20/11/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Valentin Virasoro

N° 727 LD

ESPECIE BOTANICA

Enterolobium Contortisiliquum (Timbó)

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

—

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

9

DAP (cm)

60

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

—

DESCOPADO

X

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion: total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raices

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Datos del Inspector/Verificador

Yudhit Gómez

Firma

32.115.410

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-28331360-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Viernes 20 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.20 15:12:33 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.20 15:12:34 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

04/12/2020

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Avellaneda, Ar

N° 1057

ESPECIE BOTANICA

Gleditsia triacanthos

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

10

DAP (cm)

45

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

X

X

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

X

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

S ntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar seco en su totalidad, se observan numerosos orificios en la madera, sintomas de insectos.

Prioridad alta.

datos del Inspector/Verificador

Nombre y Apellido

Firma

34824716

IF-2020-3018896 INCADN COMUNA6



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-30188981-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 15 de Diciembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.15 14:48:27 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.15 14:48:28 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO: 11/12/2020

AVISO:

ARME

LUBRICACION DEL ARBOL

CALLE

Parque Rivadavia

N°

ESPECIE BOTANICA

Almez

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

A1 TIRA APROX (m)

16

DAP (cm)

95

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

X

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FIJITE

pequeñas

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cánceros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal ángulo de inserción

Tocones

Que invaden espacio aéreo

HOJAS

De coloración anormal

Con gualchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliación total/parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción Riesgo/ Eliminar interferencia/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estética
B: Tipos de poda: Formación/ Limpieza/ Aclareo/ Refejado/ Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo
C: Extracción
D: Tratamiento sanitario
E: Trasplante
F: Corte de raíces

Observaciones:

Empalmar rama que brota

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Firma del Inspector/Verificador

Almeida Yudhit

Firma

32 115 410

PM o DNI

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES



INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO: 11/12/2020

AVISO:

ANEXO

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Parque Rivadavia

N°

ESPECIE BOTANICA

Almez

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

A1 TURA APROX (m)

16

DAP (cm)

110

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Levanta vereda m²

Codominancias

Con mal ángulo de inserción

Tocones

Que invaden espacio aéreo

HOJAS

De coloración anormal

Síntomas de enfermedades

Con manchas foliares

Defoliación total / parcial

Con signos de insectos

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción/Braqueo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estética

B: Tipos de poda: Formación/Limpieza/Aclareo/ Refaldado/Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Limpieza de ramas Secas
Eliminar rama afectada

(ubicado cerca del lago artificial)

Datos del Inspector/Verificador

Gómez Yudhit

Firma

32.115.410

FM o DMI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-31150407-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Lunes 28 de Diciembre de 2020

Referencia: Informes técnicos - 2 Podas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.28 15:02:17 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.12.28 15:02:17 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES



INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

25/5/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ESPECIE BOTANICA

Styphnolobium japonicum

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

12

DAP (cm)

87

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Menor a 45°

☒

Mayor a 45°

☐

INCLINACION SI/NO

ARBOL SEMISECO

G.C.B.A.

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica
B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refajado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo
C: Extraccion
D: Tratamiento sanitario
E: Trasplante
F: Corte de ra ces
SUPERFICIAL
PROFUNDA

Observaciones:

Lejor por anticual, debil estructura, siempre por completo se usaba a la tracción indicada. Regaron repeticiones.

Datos del Inspector/Verificador

Nombre y Apellido

No. 6000 TH. post.

Firma

26

FM o DNI

34224716



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-22204626-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Martes 15 de Septiembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.15 15:03:10 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.09.15 15:03:11 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

04/06/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

MENDEZ DE ANDES

N°

1382

ESPECIE BOTANICA

Melia azedarach (PARAISO)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / (NO) Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

12

DAP (cm)

90

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Signos de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Descomposicion avanzada de tronco y
cavidades en ramas.

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26684036-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 02:16:01 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 02:16:01 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

19/5/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Alfonso Girona

N°

556

ESPECIE BOTANICA

Fraxinus excelsior

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

4

DAP (cm)

75

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

X

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Descomposicion avanzada del tronco. Se procede a extraccion.

Datos del Inspector/Verificador

Ciancio Franco

Firma

37570753

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26684198-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 02:48:48 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 02:48:48 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES



G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

03/06/2020

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Nicasio Oroño

N°

1412

LD

ESPECIE BOTANICA

Acer negundo

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

8

DAP (cm)

35

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

Cavidades

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espeor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar con cavidad grande en insercion de copa con pudricion de mader y fisura longitudinal en fuste.

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-26684260-GCABA-COMUNA6

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe de inspección

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 03:00:58 -03'00'

Facunado Santiago
Asesor legal
JUNTA COMUNAL 6
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 03:00:59 -03'00'